



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**RESOLUCIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo de 2013, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

De acuerdo con el artículo 4 de la mencionada Orden fue nombrada la Comisión para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes.

El artículo 5 establece el procedimiento, donde se establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de recursos Humanos, que se efectúa a través de esta orden, a los titulares de las direcciones provinciales de educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3//2011, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial el día 17 de noviembre de 2016 para proceder al estudio de las solicitudes de habilitación, que formulan los funcionarios del Cuerpo de Maestros, eleva al Director Provincial de Educación propuesta con el fin de expedir certificación de adquisición de nuevas especialidades, denegar solicitudes, o la no procedencia de certificación de adquisición de especialidades en los supuestos que tienen completado el citado trámite.

Una vez agotado el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución provisional, de que disponen los participantes para presentar alegaciones, y una vez examinadas éstas por la comisión de adquisición de especialidades,



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

Vista la propuesta elevada por la comisión **Acuerdo**:

Resolver definitivamente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros

**Primero:**

Que se expida certificación de habilitación en las especialidades según se indican en el Anexo a la presente Resolución, por reunir los requisitos reglamentarios.

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el titular del centro administrativo competente en materia de recursos humanos en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado competente del mismo nombre. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Segovia, 7 de diciembre de 2016

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo: Resurrección Pascual Santa Matilde.